REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No.	**2018-00136**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO PICHINCHA S.A.**
DEMANDADO:	**GERARDO ALBERTO PAEZ TORRES**

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificado el demandado el **3 de febrero de 2022** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 7/02/2022.

Permanezca el expediente en la secretaría hasta tanto venza el término con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa, en atención a que había ingresado al despacho con anterioridad a esa fecha.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
893b5a3836763262c790a5f3cdc2745e6700e9f6b7d179930850105bf824de8d
Documento generado en 04/03/2022 10:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica